Exp. MC.: 006/20

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA "EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A." (INTURJOVEN), CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ÁNGELES GONZÁLEZ VÁZQUEZ, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., (INTURJOVEN), en relación al Exp. MC.: 006/20, relativo a la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por INTURJOVEN, y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 13.00 horas del día 16 de Noviembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con los siguientes miembros:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Vocales:
  - Dª Ángeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
  - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
  - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
  - Dª. Nieves Domínguez Fernández, Jefa del Área de Sistemas de Información.
- Secretaria: Dª. Ángeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

Asistió como invitada, Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA PODER LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

Con fecha 29 de Octubre de 2020 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (**Ref. de publicación: 2020-0000093356**).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Con esa misma fecha, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de información adicional, mediante el que adjunta un modelo de DEUC en formato PDF autorrellenable (**Ref. de publicación: 2020-0000093400).**

Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 9 de Noviembre de 2020, con fecha 13 de Noviembre de 2020, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de Información adicional mediante el que se adjunta la Decisión del Órgano de Contratación de INTURJOVEN acerca de la composición de la Mesa de Contratación, y se aporta el Listado de licitadores del presente procedimiento (**Ref. de publicación: 2020-0000096412**), habiéndose mostrado interesadas las siguientes empresas:

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Exp. MC.: 006/20

Nº ORDEN	NOMBRE EMPRESA	C.I.F.	FAX/ TELEGRAMA/ CORREO ELECTRÓNICO		FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	Nº REGISTRO ENTRADA
			FECHA	HORA		
1	TECCON AIR, S.L.	B-23308448			09/11/2020	1825
2	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	B-18941930			09/11/2020	1826
3	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B-92655471			09/11/2020	1827
4	ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B-73584567			09/11/2020	1828
5	MOELMO INSTALACIONES, S.L.	B-04781258			09/11/2020	1829
6	CLIMASOL, S.C.A.	F-18098202	06/11/2020	11.06 h.	09/11/2020	1830
7	FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.	B-73927022			09/11/2020	1831
8	INGEMANTEC, S.L.	B-93050078			09/11/2020	1832
9	CLIMABÉTICA, S.L.	B-14922264			09/11/2020	1833
10	DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	A-18069302	06/11/2020	12.48 h.	09/11/2020	1834
11	FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.	B-04660825	06/11/2020	11.57 h.	09/11/2020	1835
12	SOLAR DEL VALLE, S.L.	B-56075633	09/11/2020	11.24 h.	11/11/2020	1837
13	HEDERA HELIX ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY, S.L.		09/11/2020	09.57 h.		
14	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.		09/11/2020	13.04 h.	11/11/2020	1838
15	SOLUCIONES JOFER, S.L.				11/11/2020	1839
16	CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	B-19507623	09/11/2020	11.58 h.	12/11/2020	1840
17	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	B-91087445	09/11/2020	11.48 h.	13/11/2020	1841

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
INTURJOVEN
C.I.F.: A-41445800

Constituida la Mesa de Contratación con todos sus miembros, se comprueba en primer lugar que existe una contradicción entre la Solvencia económica y financiera, y Técnica y Profesional establecida en el Anexo I al PCAP-Cuadro Resumen, que exige a las empresas licitadoras una Solvencia mínima de CINCO AÑOS; y lo dispuesto en los Anexos XV "Solvencia económica y financiera", y Anexo XVI al PCAP "Solvencia técnica o profesional", que establece una experiencia mínima de TRES AÑOS.

A este respecto, teniendo en cuenta la especialización que suponen los Anexos XV y XVI, respecto a la generalidad de los aspectos establecidos en el Anexo I- Cuadro Resumen, se toma en consideración el menor plazo exigido (TRES AÑOS), a efectos de valorar la solvencia exigida en el presente procedimiento.

A continuación, la Mesa de Contratación comprueba que las siguientes ofertas han sido presentadas fuera del plazo establecido en el Anuncio de licitación, que vencía a las 12.00 horas del día 9 de Noviembre de 2020:

- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

  El reporte de envío en la oficina de correos muestra que la oferta se remitió a las 13:04:18 horas del día 9 de Noviembre.

- SOLUCIONES JOFER, S.L.

  Con fecha 11 de Noviembre se recibe la oferta, sin haber procedido la empresa a anunciar su remisión al órgano de contratación, en el mismo día de vencimiento del plazo, mediante fax, telegrama o correo electrónico, justificando el envío de la oferta en la Oficina de Correos dentro del plazo establecido, tal y como establece la Cláusula 9 del PCAP.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado con carácter de urgencia, y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, el plazo de recepción de las ofertas remitidas por correo (diez días naturales- Cláusula 9.1 del PCAP), ha de verse reducido a la mitad (5 días naturales), ha de rechazarse la oferta anunciada por la empresa HEDERA HELIX ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY, S.L., pues a fecha de celebración de la presente reunión, es decir, pasados más de 5 días naturales desde el vencimiento del plazo, la propuesta aún no ha sido recibida.

Asimismo, se observa que la empresa TECCON AIR, S.L. no ha presentado su oferta en dos Sobres cerrados, con los números 1 y 3, tal y como exige la Cláusula 9 del PCAP, para garantizar el secreto de su contenido; sino que presenta una carpeta abierta en la que ha incluido tanto la documentación relativa a los requisitos previos para participar en el procedimiento, como la relativa a los criterios evaluables de forma automática, razón por la cual la propuesta ha de resultar rechazada.

A continuación la Secretaria de la Mesa de Contratación procede a abrir los Sobres nº 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos, presentados por el resto de las empresas, procediéndose a analizar la documentación aportada al objeto de determinar si la misma presenta algún defecto que haya de ser subsanado, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1 del PCAP, comprobándose a estos efectos lo siguiente:

1. Las siguientes empresas han presentado correctamente la documentación relativa a los requisitos previos, y cumplimentado el DEUC en todos sus apartados:

   - BLISA SERVICIOS 2025, S.L.
   - CLIMABÉTICA, S.L.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

2. Las siguientes empresas no han cumplimentado adecuadamente la documentación exigida, que presenta defectos de carácter subsanable:

   - GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

     No cumplimenta adecuadamente la Parte IV, Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", ya que en el apartado 1.b) sólo establece los trabajos realizados durante el ejercicio 2019.

     Infracción de lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP: "*Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como mínimo, los* ***TRES últimos años (2018, 2019 y 2020)****, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación. Dicha relación se plasmara en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC*".

   - ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

     No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, de conformidad a las instrucciones que establece el Anexo II al PCAP (Instrucciones para cumplimentar el DEUC).

     Si bien la empresa declara estar inscrita en ROLECE, tampoco aporta Certificado acreditativo de su inscripción en dicho Registro, en la que figure que reúne la solvencia tanto económica, como técnica exigida en los Anexos XV y XVI al PCAP.

   - MOELMO INSTALACIONES, S.L.

     No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Sección C del DEUC.

     El importe de los tres trabajos relacionados en el apartado 1.b), y referidos a los tres últimos ejercicios no supera el 150 % del Presupuesto de licitación (161.718,75 €) en el ejercicio de mayor ejecución.

   - CLIMASOL, S.C.A.

     No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Sección C del DEUC.

     En el apartado 1.b) indica la realización de una serie de servicios de mantenimiento de instalaciones de climatización, trabajos que no son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro e instalación), de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP, que establece que: *"Se considerara a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato".*

     En este sentido, los trabajos correspondientes a servicios de mantenimiento de instalaciones de climatización, reúnen los siguientes CPV:

     50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
     50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo

     Mientras que los CPV relativos al presente contrato son los siguientes:

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

42512300 Unidades de climatización
42512000 Instalaciones de aire acondicionado
39717200 Aparatos de aire acondicionado

No obstante lo anterior, la empresa ha procedido a cumplimentar el apartado 1.a) de la Sección C del DEUC, relacionando como "Obras" la realización de una serie de trabajos de instalación de equipos de climatización, aunque no establece el año al que se refiere la realización de los mismos (los TRES últimos años- 2018, 2019 y 2020), ni su importe, por lo que no puede verificarse si la empresa reúne la solvencia técnica exigida en el Anexo XVI.

- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, de conformidad a las instrucciones que establece el Anexo II al PCAP (Instrucciones para cumplimentar el DEUC).

Si bien la empresa declara estar inscrita en ROLECE, tampoco aporta Certificado acreditativo de su inscripción en dicho Registro, en la que figure que reúne la solvencia tanto económica, como técnica exigida en los Anexos XV y XVI al PCAP.

- INGEMANTEC, S.L.

No cumplimenta adecuadamente la Parte II, Sección A del DEUC, en sus apartados:

- Persona de contacto.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Dirección Internet (en su caso)
- Forma de participación (¿Está participando el operador económico en el procedimiento junto con otros?)

Asimismo, tampoco cumplimenta adecuadamente la Parte II, Sección B del DEUC, no facilitando información alguna sobre los representantes del operador económico.

- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, de conformidad a las instrucciones que establece el Anexo II al PCAP (Instrucciones para cumplimentar el DEUC).

Si bien la empresa declara estar inscrita en ROLECE, tampoco aporta Certificado acreditativo de su inscripción en dicho Registro, en la que figure que reúne la solvencia tanto económica, como técnica exigida en los Anexos XV y XVI al PCAP.

- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV, Sección C del DEUC, ya que ya que en el apartado 1.b) sólo establece los trabajos realizados durante el ejercicio 2019.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Infracción de lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP: "*Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como mínimo, los* ***TRES últimos años (2018, 2019 y 2020)****, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación. Dicha relación se plasmara en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC*".

- SOLAR DEL VALLE, S.L.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV. Sección C del DEUC, ya que no establece la relación de trabajos o servicios realizados en el apartado 1.b), tal y como establece el Anexo II al PCAP (Instrucciones para cumplimentar el DEUC), sino que procede a cumplimentar el apartado 1.a) "Obras", en el que incluye la realización de una serie de instalaciones de climatización, sin establecer la fecha de su realización (los TRES últimos años- 2018, 2019 y 2020), ni el importe de los mismos, por lo que no puede verificarse si la empresa reúne la solvencia técnica exigida en el Anexo XVI.

Asimismo, la empresa declara en el Anexo V que pertenece a un grupo de empresas, si bien no adjunta el listado de las empresas que forman parte del mismo (conforme establece el propio Anexo), por lo que no puede verificarse si concurre o no a la presente contratación con otras empresas del grupo.

- CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

No cumplimenta la Parte IV, Sección B del DEUC, por lo que no puede comprobarse si reúne la Solvencia económica y financiera exigida en el Anexo XV al PCAP.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV, Sección C del DEUC.

En el apartado 1.b) indica la realización de una serie de servicios de mantenimiento de instalaciones de climatización, trabajos que no son de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro e instalación), de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP, que establece que: *"Se considerara a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato".*

En este sentido, los trabajos correspondientes a servicios de mantenimiento de instalaciones de climatización, reúnen los siguientes CPV:

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo

Mientras que los CPV relativos al presente contrato son los siguientes:

42512300 Unidades de climatización
42512000 Instalaciones de aire acondicionado
39717200 Aparatos de aire acondicionado

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

No obstante lo anterior, la empresa ha procedido a cumplimentar el apartado 1.a) de la Sección C del DEUC, relacionando como "Obras" la realización de una serie de trabajos de instalación de equipos de climatización, aunque no establece el año al que se refiere la realización de los mismos (los TRES últimos años- 2018, 2019 y 2020), ni su importe, por lo que no puede verificarse si la empresa reúne la solvencia técnica exigida en el Anexo XVI al PCAP.

- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

No cumplimenta adecuadamente la Parte IV, Sección C del DEUC.

Indica la realización de trabajos correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, pero obvia los realizados durante el ejercicio 2020, conforme establece el Anexo XVI al PCAP (los TRES últimos años- 2018, 2019 y 2020). Tampoco especifica la naturaleza de los trabajos realizados, a fin de poder comprobar si se refieren a los CPV exigidos en el presente contrato:

42512300 Unidades de climatización
42512000 Instalaciones de aire acondicionado
39717200 Aparatos de aire acondicionado

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- NO ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS, por infracción de lo dispuesto en la Cláusula 9 del PCAP y en el correspondiente Anuncio de licitación:

- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- SOLUCIONES JOFER, S.L.
- HEDERA HELIX ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY, S.L.
- TECCON AIR, S.L.,

SEGUNDO.- ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS, por haber aportado las mismas toda la documentación y los datos necesarios para su admisión:

- BLISA SERVICIOS 2025, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

TERCERO.- REQUERIR a las siguientes empresas para que en el plazo de **dos días naturales,** procedan a **SUBSANAR** la documentación aportada mediante la aportación de los siguientes datos necesarios para su admisión, bajo apercibimiento de exclusión definitiva:

1. GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

La Parte IV, Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. A-41445800

no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación; de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

2. ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP; o bien mediante la presentación del Certificado acreditativo de su inscripción en el ROLECE, en el que figure expresamente la información relativa a dicha solvencia económica y técnica.

3. MOELMO INSTALACIONES, S.L.

La Parte IV. Sección C del DEUC, mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente en la que figure una información más amplia acerca de los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018, 2019 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación (161.718,75 €); de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

4. CLIMASOL, S.C.A.

La Parte IV. Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

5. FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.

La Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP; o bien mediante la presentación del Certificado acreditativo de su inscripción en el ROLECE, en el que figure expresamente la información relativa a dicha solvencia económica y técnica.

6. INGEMANTEC, S.L.

La Parte II, Sección A del DEUC, cumplimentando los apartados:

- Persona de contacto.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Dirección Internet (en su caso)
- Forma de participación (¿Está participando el operador económico en el procedimiento junto con otros?)

La Parte II, Sección B del DEUC, facilitando toda la información relativa a los representantes del operador económico.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

7. DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.

La Parte IV. Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP; o bien mediante la presentación del Certificado acreditativo de su inscripción en el ROLECE, en el que figure expresamente la información relativa a dicha solvencia económica y técnica.

8. FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.

La Parte IV, Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

9. SOLAR DEL VALLE, S.L.

La Parte IV, Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

Aportación del listado de las empresas que forman parte del grupo al que pertenece, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo V al PCAP.

10. CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

La Parte IV, Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP.

A efectos de cumplimentar la Solvencia técnica o profesional, la empresa podrá presentar una Relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), su importe (superior al 150 % del Presupuesto del contrato en el año de mayor ejecución), y destinatario, público o privado, de los mismos.

11. TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

La Parte IV. Sección C del DEUC: "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante el 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

CUARTO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del PCAP.

III.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla a 17 de Noviembre de 2020.

Fdo.: Ángeles González Vázquez
Técnico del Área de Asesoría Jurídica
Secretaria de la Mesa de Contratación

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800